
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 23-veintitrés de junio del año 2009-dos mil nueve, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 65/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el ciudadano Luis Fernando de la O Uresti, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Autofinanciamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los ciudadanos Andrés Gerardo Martínez Villarreal y Ma. del Carmen González de la Garza, quien a su vez usa los nombres de María del Carmen González de la Garza y María del Carmen González de la Garza de Martínez, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados en autos consistentes en: **1)** Lote número 10 (diez), de la manzana número 178 (ciento setenta y ocho), antes 159 del 7º sector del Fraccionamiento Colinas de Sa Jerónimo, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con superficie de 294.00 (doscientos noventa y cuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: 14.00 (catorce metros), al Oriente, dando frente a Gabriel García Márquez; 21.00 (veintiún metros), al Sur, a colindar con el lote número 11 (once); 14.00 (catorce metros), al Poniente, a colindar con los lotes número 23 (veintitrés) y 24 (veinticuatro); 21.00 (veintiún metros), al Norte, a colindar con el lote número 9 (nueve) todos estos lotes de la citada manzana número 178 (ciento setenta y ocho), antes 159 del 7º Sector, del Fracto., Colinas de San Jerónimo, la cual está circundada por las siguientes calles: Gabriel García Márquez, al Oriente; Eugenio O'Nelli, al Poniente; Juan de la Fontaine, al Sur; y George Gordon Byron, al Norte y **2)** Fracción de terreno urbano marcado catastralmente con el número 34 treinta y cuatro, que forma parte del lote número nueve, de la manzana número 178 ciento setenta y ocho, Séptimo Sector del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con superficie total de 147.00 M2., ciento cuarenta y siete metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al sureste, que es su frente, 7.00 M., siete metros con la calle Gabriel García Márquez; al noroeste, en 7.00 M., siete metros con la parte de los lotes números veintidós y veintiuno de la misma manzana; al noroeste, en 21.00 M., veintiún metros con la fracción restante del mismo lote número nueve, marcada catastralmente con el número nueve; al suroeste, en 21.00 M., veintiún metros con el lote número diez de la misma manzana. Calles que circundan la manzana: George Gordon Byron al Noreste; Juan de la Fontaine al Suroeste; Eugenio O'Neill al Noroeste; y Gabriel García Márquez al Sureste, sirviendo de base para el remate de los bienes inmuebles citados con antelación, la cantidad de \$2,506.000.00 (dos millones quinientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial de los referidos inmuebles, propiedad la parte demandada, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$1,670,666.66 (un millón seiscientos setenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados de este Juzgado. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 27 de abril de 2009.
El Primer Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Rosalinda Rodríguez Belmares
Rúbrica.

(R.- 288566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

NORMA ANGELICA JACKSON CHAGOYA.

En los autos del juicio de amparo 12/2009-II, promovido por DIEGO SELEM CEBALLOS, por su propio derecho, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, ACTUARIOS ADSCRITOS A DICHO JUZGADO y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Liliana Suárez Gasca

Rúbrica.

(R.- 288748)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Segundo Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito,****con residencia en Oaxaca de Juárez, Oaxaca**

EDICTO

Por auto de veinte de abril de dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte tercera perjudicada "CONSTRUCTORA DE ARQUITECTURA INTEGRAL, S.A. DE C.V.", mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca al Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 196/2009, promovido por "ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ", contra actos de este órgano jurisdiccional y del juez Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en Salina Cruz, Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 20 de abril de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito

Lic. Leandra Jaquelina Ortega Ramírez

Rúbrica.

(R.- 288924)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Cuarta Sala Civil**

EDICTO

NOSTROMO AMERICA, LLC.

Por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo a los tocas números 1359/2006/39 y 1359/2006/40, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha catorce de enero de dos mil nueve, que obra en los tocas antes señalados y modifica la sentencia definitiva dictada el treinta de noviembre de dos mil

siete, por el Juez Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio Ordinario Mercantil, seguido por TV AZTECA, S.A. DE C.V. en contra de NOSTROMO PRODUCCIONES MEXICO, S.C. Y OTROS, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 19 de mayo de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 289456)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CARRASCO CHAVERO RUBEN JOSE en contra de DESARROLLOS CABO BAJA S.A. DE C.V., expediente número 164/2007, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARGARITA CERNA HERNANDEZ, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: AREA COMERCIAL UBICADO EN EL PREDIO LA LAGUNA, FRACCION A, EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, CON SUPERFICIO DE 1-91-40 HECTAREAS, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$14'241,000 00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la citada cantidad.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Aguilera García

Rúbrica.

(R.- 289510)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Amparo promovido por Juan Acedo García, toca penal 599/08, se ordena notificar tercero perjudicado FERNANDO ANDRADE FLORES, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al Tribunal Colegiado Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito que por razón de turno corresponda a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando sentencia dictada el catorce de noviembre del dos mil ocho, en el toca 599/2008, derivado del expediente 413/2007, instruido contra JUAN ACEDO GARCIA, por el delito de ROBO CON VIOLENCIA POR DOS O MAS PERSONAS, RESPECTO DE VEHICULO, EN NUMERO DE SEIS, en perjuicio de FERNANDO ANDRADE FLORES, RAMIRO GASTELUM ZUÑIGA, DANIEL VELASCO HERNANDEZ, PRISCILLA SIERRA, LUIS EDUARDO ATONDO SANCHEZ Y LAYNE DE MEXICO, S.A. DE C.V., tramitado Juzgado Segundo Penal de esta ciudad.

Hermosillo, Son., a 13 de mayo de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito

Lic. Pedro Millán Félix

Rúbrica.

(R.- 289514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ordinario civil expediente 132/2008-II, promovido por SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, en contra de GRUPO INDUSTRIAL RAGUZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y JORGE ROSIÑOL ABREU, MANUEL CAMPOS ZAMARRIPA, ERICK CHONG GONZALEZ, Y DONATO CRUZ GOMEZ; se dictaron los autos que dicen:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

Agréguese el escrito de cuenta signado por MIGUEL ENRIQUE CHAVEZ BARRERA, apoderado legal del SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN; atento a su contenido, se provee:

Téngase por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; en tal virtud, y considerando que no se ha podido llevar a cabo el emplazamiento a la codemandada GRUPO INDUSTRIAL RAGUZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o a su administrador único RAUL ALBERTO GUTIERREZ ZAPATA, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a la citada codemandada, por conducto de quien legalmente la represente o al citado administrador único, por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que la parte enjuiciada deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiéndose publicar las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de catorce de octubre de dos mil ocho, en su parte esencial; lo anterior, para los fines legales a que haya lugar.

En tales condiciones, póngase a disposición de la parte actora, los oficios y edictos necesarios para la preparación del emplazamiento de la parte codemandada, previa toma de razón que por su recibo deje en autos persona autorizada para tal fin.

NOTIFIQUESE, Y POR EDICTOS A LA GRUPO INDUSTRIAL RAGUZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, O A SU ADMINISTRADOR UNICO RAUL ALBERTO GUTIERREZ ZAPATA.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario con quien actúa. Doy fe.

REAG/jfcv”

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

Agréguese el escrito de cuenta signado por MARIA DEL CARMEN PEREZ MONTEJO, apoderado de la actora; atento a su contenido, se provee:

Téngasele por desahogado en tiempo y forma el requerimiento formulado en proveído de treinta de septiembre del año en curso, y por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; en tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 322, 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la demanda en la vía y forma propuestas.

En tal virtud, considerando que los diversos domicilios de las codemandadas se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 298 al 300 de la mencionada legislación, líbrese atento exhorto el juez de Distrito en turno del estado de Campeche, con residencia en la ciudad del mismo nombre, para que en el auxilio de las labores del juez primigenio, ordene a quien corresponda emplazar a los codemandados que figuran en la demanda, en los domicilios señalados en la misma, a fin de que dentro del plazo de nueve días más veintiocho por razón de distancia, produzcan su contestación; asimismo, los requiera para que señalen domicilio a fin de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme a las que no deban ser personales; esto es, por lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

Con relación a las pruebas que ofrece, dígame al ocurrente que una vez que se abra el período probatorio y reiteradas que sean las mismas, se acordará lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1o., segundo párrafo del citado ordenamiento legal, téngasele por autorizados para los mismos efectos a los licenciados y demás personas que nombra.

Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos con el índice 417/2008.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 19 del Acuerdo General 30/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el cual fue modificado por el Acuerdo General 76/2003, que establece los órganos,

criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública para este órgano del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito, dése vista a las partes en el presente asunto, para que dentro del plazo de tres días siguientes al en que surta efectos la publicación de este acuerdo a la actora y la notificación personal a las demandadas de este proveído, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales, en la inteligencia de que la falta de oposición de manera expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos.

NOTIFIQUESE, Y POR EXHORTO A LOS CODEMANDADOS.

Lo proveyó y firma el licenciado ALEJANDRO DZIB SOTELO, Juez Quinto Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario con quien actúa. Doy fe.

REAG/papm.”

Ahora bien, por escrito recibido por este Juzgado el once de abril de dos mil ocho, MARIA DEL CARMEN PEREZ MONTEJO, en su carácter de apoderada legal del SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, promovió demanda ordinaria mercantil en contra de GRUPO INDUSTRIAL RAGUZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y JORGE ROSIÑOL ABREU, MANUEL CAMPOS ZAMARRIPA, ERICK CHONG GONZALEZ, Y DONATO CRUZ GOMEZ, reclamando las prestaciones siguientes:

“A).- La declaración judicial de nulidad del contenido del Acta de Entrega-Recepción levantada a las 10 horas del día 29 de diciembre de 2005, de la Obra objeto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitario y Tiempo Determinado número HABITAT-SMAPAC-CAR-OB-011-05 de fecha 07 de octubre de 2005, ya que la hoy codemandada Grupo Industrial Raguza, S.A. de C.V., al no respetar en su ejecución las especificaciones técnicas de construcción estipuladas en dicho Contrato y Anexos al Mismo, y los codemandados personas físicas Jorge Rosiñol Abreu, Manuel Campos Zamarripa y Erick Chong González, al haber recibido dicha obra de conformidad y del codemandado persona físicas Donato Cruz Gómez, al haber autorizado a favor de Grupo Industrial Raguza, S.A. de C.V., el pago de las estimaciones del contrato de referencia, a pesar de que los trabajos no se ejecutaron conforme a las Especificaciones Técnicas de Construcción del Contrato base de la acción, provocó el que se tenga una Obra no terminada con pésimos trabajos en su construcción, dando como resultado una Obra en condiciones no operables, al grado de ser inservible y tenerla que demoler para en su lugar construir otra en su lugar que si cumpla con las especificaciones de construcción.

B).- El pago de la cantidad de \$1,423,175.55 (Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos 55/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivada de los daños económicos en contra de mi representada, por haber construido la CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE 1,000.00 (Mil Metros Cúbicos de Agua Potable), objeto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número HABITAT-SMAPAC-CAR-OB-011-05, de fecha 7 de octubre de 2005, sin respetar las especificaciones técnicas de construcción estipuladas en dicho contrato y anexos al mismo, lo que se ha traducido en que se tiene una obra no terminada con pésimos trabajos en su construcción, en condiciones no operables, al grado de tenerse que demoler y construirla nuevamente.

C).- El pago de los gastos financieros que resulten sobre la cantidad señalada en el inciso que antecede, calculados desde el día 22 de diciembre de 2005, fecha en que se le pagó al hoy demandado la tercera y última estimación de obra, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de mi representado, calculados conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los cuales serán precisados en ejecución de sentencia.

D).- El pago del Sobrecosto que implicará a precios actuales para mi representado demoler la CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE 1,000.00 (Mil Metros Cúbicos de Agua Potable y volverla a construir debidamente), mismo que deberá ser valuado mediante pericial en materia de Ingeniería Civil y Cuantificación.

E).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, por dar causa y motivo al mismo.”.

México, D.F., a 13 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 289519)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato**

**Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Por este publicarse 03 tres veces dentro de los 09 nueve días, Diario Oficial de la Federación, Tabla de Avisos o puerta del tribunal, anúnciese Remate, Primera Almoneda, inmueble embargado en Juicio Ejecutivo Mercantil número 98/07-M, promovido por C. Mauricio Hernández Cabrera en contra de Luis López Saldaña, acción cambiaria directa, que se describe:

LOTE DE TERRENO EN CALLE VILLA VIEJA NUMERO 216, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SANTA JULIA II ETAPA SECCION DIAMANTE EN LOTE 08, MANZANA 23, ESTA CIUDAD, MIDE Y LINDA:

AL NORESTE: 6.51 M. CON CALLE VILLA VIEJA;
AL NOROESTE: 15 M. CON LOTE 07;
AL SURESTE: 15.01 M. CON LA CALLE VILLA DE COSS;
AL SUROESTE: 584 M. CON LOTE 09;
SUPERFICIE TOTAL DE: 92.64 M2.-

Almoneda verificarse 10:00 horas, día 29 veintinueve de junio del 2009; Postura Legal \$94,666.66 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), corresponde a las dos terceras partes del precio emanado de la diferencia entre los avalúos declarados firmes de \$142,000.00 Pesos,- Convóquense postores.- DOY FE.

León, Gto., a 1 de junio de 2009.
El C. Secretario del Juzgado Sexto Civil
Lic. Paulo Sergio Rodríguez Botello
Rúbrica.

(R.- 289802)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Juzgado Segundo de lo Civil
Zamora, Michoacán
EDICTO**

Dentro de los autos del juicio Ejecutivo Mercantil número 596/07 promovido por el Licenciado Luis Humberto Paz Manzano, endosatario de Wenceslao N. Avalos, frente a María Guadalupe López García, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 13 trece de julio del 2009 dos mil nueve para la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Finca urbana marcada con el número 326, construida sobre el Lote # 14 de la manzana 16 del Fraccionamiento Las Fuentes de esta ciudad de Zamora, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 8.50 ocho metros cincuenta centímetros con calle Fresno, AL SUR, 8.50 ocho metros cincuenta centímetros, con lotes 8 ocho y 9 nueve, AL ORIENTE, 20.00 veinte metros con lote 15 y AL PONIENTE, 20 veinte metros con lote número 13, con una superficie de 170.00 M2 metros cuadrados y con un valor pericial de \$1'398,854.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),

Es base para el remate el valor pericial asignado en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVOQUENSE POSTORES.

Atentamente
Zamora, Mich., a 6 de mayo de 2009.
El Secretario de Acuerdos
C. Leonardo López Magaña
Rúbrica.

(R.- 289845)

**Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA**

Que en el expediente número 467/2007-2, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FERNANDO BASILIO ARANDA RAMOS, en contra de ARNULFO VALENZUELA LUZANIA, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este distrito judicial ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

FINCA RUSTICA ubicada en este Municipio, con una superficie de 1-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, mide 100.00 metros con carretera Internacional México-Nogales;
AL SUR, mide 100.00 metros con lote 18;
AL ORIENTE, mide 100.00 metros con lote 4; y
AL PONIENTE, mide 100.00 metros con propiedad del señor CARLOS MANUEL GUERRA KOERDELL.

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la inscripción número 70 del libro 410, de la sección primera a nombre de ARNULFO VALENZUELA LUZANIA.

Siendo postura legal para el remate la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado, se señalan las 13:00 HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado sito en Angel Flores número 61-A Sur de esta ciudad el remate en mención.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 20 de mayo de 2009.

El C. Secretario Primero

Lic. Francisco Javier Valenzuela Alvarez

Rúbrica.

(R.- 289617)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas**

EDICTO

C. ERVIN LOPEZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En la causa penal 72/2008, que se instruye contra BRUNO FLORES MELENDEZ, por el delito contra la salud, en las modalidades de suministro y comercio de clorhidrato de cocaína, en su variante de venta, previsto y sancionado por los artículos 193 y 194, fracción I, en términos del 13, fracción II, del Código Penal Federal, se determinó que fundamento en los artículos 36, 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le notificara a usted que se fijaron LAS DOCE HORAS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que se presente con identificación oficial a las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en la tercera avenida norte número veintitrés, esquina con la tercera calle oriente, en esta ciudad, para el desahogo de la diligencia testimonial a su cargo, ofrecida por la defensa del procesado antes citado.

Y para su publicación por dos veces, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación nacional, expido el presente en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. José de Jesús Soto Ríos

Rúbrica.

(R.- 289869)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas**

EDICTO

C. JAVIER HERNANDEZ JUAREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En la causa penal 105/2007, que se instruye contra JUAN CARLOS GARCIA SUMUANO y JULIO CESAR GOMEZ CASTRO, por el delito de robo, previsto y sancionado por los artículos 367 y 370, párrafo tercero, del Código Penal Federal, en relación con el 13, fracción III, del propio código, se determinó que con fundamento en los artículos 36, 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le notificara a usted que se fijaron LAS ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que se presente con identificación oficial a las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en la tercera calle Oriente número veintitrés, esquina con tercera avenida Norte, en esta ciudad, para el desahogo de la diligencia de careos a su cargo.

Y para su publicación por dos veces, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación nacional, expido el presente en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. José de Jesús Soto Ríos

Rúbrica.

(R.- 289870)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por REPRESENTACIONES AZTNOR, S.A. DE C.V. en contra de TRACTOMAQUINADOS Y TROQUELDOS MAPIMI, S.A. DE C.V., expediente número 551/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien mueble, consistente en LA PRENSA HIDRAULICA DE SIETE PISTONES: MAQUINA PARA DOBLAR MATERIALES DE ACERO, TRIFASICA PARA PIEZAS INDUSTRIALES DE TRACTO CAMION DE EQUIPO PESADO DE 2.20 METROS DE LARGO, POR 3.00 METROS DE ANCHO CON BOMBA HIDRAULICA TRIFASICA, CON ENTRADA Y SALIDA DE PISTON, CON MESA DE CARGA O VASTIDOR DE APROXIMADAMENTE 2.00 METROS POR 1.00 METROS, DONDE SE DOBLA Y PERFORAN LAS PIEZAS. Haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$148,500.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

México, D.F., a 1 de junio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Mario Hernández Jiménez
Rúbrica.

(R.- 289858)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publíquense por 3 TRES VECES, dentro de 9 NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos de este Tribunal: ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

Casa Habitación ubicado en calle Jardín de Barlovento número 113 del Fraccionamiento Colinas de Gran Jardín Tercera Sección, lote 8, Manzana 3; con superficie de 296.60M2 de esta ciudad, que mide y linda, según certificado de gravamen:

Al Norte: 26.00M con la calle Jardín Monserrat; al Sur: 30.00M. con lote 9; al Oriente: 14.28M 2 tramos que partiendo de norte a sur 6.28M, línea curva 6M, línea Recta con la calle Jardín Barlovento; al Poniente: 10.00M con lote 7.

Bien inmueble embargado dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente M97/07, promovido por el C. LUIS LUEVANO RODRIGUEZ en contra de MARIA PASCUALA BOTELLO SANTOYO, Almoneda a verificarse a las 12:00 doce horas del día 03 tres de Julio del año 2009 dos mil nueve; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$1'552,686.25 (un millon quinientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis pesos 25/100 M.N.) precio de avalúo.- Convóquese a postores y acreedores a la misma.

León, Gto., a 1 de junio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil
Lic. Claudia Beatriz Domínguez Frausto
Rúbrica.

(R.- 289904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: TERCERO PERJUDICADO VICENTE DAVID HERNANDEZ MARTINEZ.

En el amparo 177/2009-II, índice JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por JUAN PABLO GONZALEZ CORDOVA, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que reclama la interlocutoria de treinta de enero del dos mil nueve, dictada en el juicio civil sumario 759/2005; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 11 de mayo de 2009.
La Secretaria
Lic. María Esther Ponce Arroyo
Rúbrica.

(R.- 290122)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CUELLAR CUELLAR GABRIELA, en contra de JUAN LOPEZ LOPEZ Y OTROS, expediente 342/2006 que se tramita en el Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil, por autos de fechas dieciocho de mayo, uno de abril, cinco de febrero y dieciséis de enero del año en curso, se ordenó convocar postores para el remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo el DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS. Respecto a la adjudicación del bien inmueble embargado, ubicado en CALLE MANUEL ALEMAN NUMERO 36, LOTE 24, MANZANA 592, COLONIA LA CONCHITA ZAPOTITLAN, DELEGACION TLAHUAC, DISTRITO FEDERAL; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,521,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, por tratarse de materia mercantil, en el entendido de que el postor que desee participar, en la subasta, deberá de consignar a este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento sobre el valor del inmueble, y cuando solo se ofrezca de contado una parte del precio, los postores deberán exhibir el diez por ciento sobre su postura en el acto del remate, en numerario o en cheque certificado, todo ello en términos de los artículos 474, 481, 482, y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia Mercantil.

México, D.F., a 21 de mayo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Francisco Pérez Torres

Rúbrica.

(R.- 289912)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
EDICTO

Por este conducto emplácese a ANTONIO MEZA Y FABIAN SILVA, a efecto de hacerles saber de la demanda de amparo promovida por RAUL NAVARRO MEZA, acto reclamado, la resolución de fecha 31 de octubre del 2008, dictada dentro del toca de apelación 877/2008 relativo al juicio CIVIL SUMARIO expediente 588/2007 promovido por Raul Navarro Meza en contra de Antonio Meza y Fabian Silva, para que comparezcan ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copia de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 1 de junio de 2009.

La Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 290105)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Puebla
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil
EDICTO

Disposición Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; se emplaza al tercero perjudicado C. IGNACIO GOMEZ URQUIZA, SU SUCESION, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, para que se presente ante el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito a deducir sus derechos, dentro del amparo D-95/2009, promovido por Luis Acevedo Pérez Salazar dentro del Toca 516/2008 referente al Juicio de Declaración y Nulidad de Diversos Actos Jurídicos, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla expediente 1030/2004.

Ciudad Judicial Puebla, a 28 de mayo de 2009.

El Diligenciario

Lic. Enrique Silva Pablo

Rúbrica.

(R.- 290138)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Juicio Ejecutivo Mercantil 17/2005-E

EDICTO

El juicio ejecutivo mercantil 17/2005-E, promovido por Agustín Dávila Medina en su carácter de endosatario en procuración de Automóviles de Santa Ana, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de José Juan Padilla Molina y Alfredo Padilla Molina, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ordenó sacar a remate, en SEGUNDA ALMONEDA, la parte alícuota del bien inmueble denominado "Cabrelaxca", ubicado en Tizatlán, Tlaxcala, a favor de Alfredo Padilla Molina, inscrito el día dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta, bajo la partida número doscientos cincuenta y siete, a fojas ciento ocho vuelta y ciento nueve frente, sección primera, volumen treinta, del Distrito Judicial de Hidalgo, en la cantidad de la cantidad de \$169,333.33 (ciento sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos) precio del avalúo. Señalándose para el desahogo de esta diligencia las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los postores que será postura legal, las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, exhibida de contado, que asciende a la cantidad de \$152,400.00 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos cero centavos, moneda nacional).

Asimismo, hágase saber a los postores que para formular sus propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 481 y 482 del Código Adjetivo Civil Federal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 21 de mayo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Mireya González Ramos

Rúbrica.

(R.- 289907)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER, (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GRUPO PETRO POL, S.A. DE C.V. Y LEOPOLDO MARTINEZ DEL VALLE, numero de expediente 208/06, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo civil del Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia en REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble ubicado en: LOTE 4-B, COLONIA AGRICOLA SANTA MARIA CALIACAC, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$9'902,171.70 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS SETENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Aguilera García

Rúbrica.

(R.- 289927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMUEVE ANDRES HERNANDEZ GONZALEZ, CONTRA ALFONSO RIVERA MEDINA, EXPEDIENTE 984/2006, REMATARSE EL PROXIMO 01 DE JULIO DEL 2009, A LAS DOCE HORAS, LO SIGUIENTE:

FINCA UBICADA EN LA CALLE MEDRANO NUMEROS 3276 Y 3278, SECTOR REFORMA, EN GUADALAJARA.

AVALUO: \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.

EXHIBIR EL 10% DE POSTURA LEGAL.

CONVOQUENSE LICITADORES.

Guadalajara, Jal., a 29 de mayo de 2009.

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 290106)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Auto Ahorro Automotriz, S.A. de C.V. en contra de Juan Martínez García, María Guadalupe Limón Mirón y María Cristina Mirón Ojeda, expediente número 891/2007, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en calle Meseta, manzana treinta y ocho, lote diecisiete, también conocido como lote dieciocho, colonia Proletaria Las Águilas, actualmente Ampliación las Águilas, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01759 en esta capital, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$640,879.20 (seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor de bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 27 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosario Adriana Carpio Carpio

Rúbrica.

(R.- 290256)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Oficio 311-80678/2009
CNBV.311.311.23 (619.U-718) "2009-05-11" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO PARA LA
CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
Durango No. 263, piso 9
Col. Roma
06700, Méx., D.F.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava, actualmente artículo sexto, de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de enero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-53880, de fecha 23 de noviembre de 1993, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-
I.-
II.- El capital social autorizado es de \$50'300,000.00 (cincuenta millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 27,310 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 22,990 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.
III.-"

Atentamente
México, D.F., a 11 de mayo de 2009.
El Director General
Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 289822)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/GUAYMAS/01/09

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, EQUIPAMIENTO, OPERACION Y EXPLOTACION DE LA INSTALACION PORTUARIA ESPECIALIZADA QUE SE INDICA, EN EL RECINTO PORTUARIO DE GUAYMAS, SONORA.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional Desarrollo 2007-2012 y en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012; con vista en los objetivos de reestructuración y modernización del recinto portuario de Guaymas, Sonora (el PUERTO); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción I, 20, 27, 51, 53, 54, 56, y demás aplicables de la Ley de Puertos; 4o. de la Ley de Inversión Extranjera, así como a las demás normas aplicables; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. (la API), conforme al Título de Concesión que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración integral del PUERTO (la CONCESION), con base en su Programa Maestro de Desarrollo Portuario, así como en las resoluciones adoptadas por su Consejo de Administración.

Convoca

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el Concurso Público Nacional API/GUAYMAS/MINERALES/01/09 (el CONCURSO); que cuenten con un capital contable o patrimonial no inferior a \$10'000,000.00 (diez millones de pesos M.N.), y que cumplan con los

requisitos establecidos en esta convocatoria relativa al conjunto que se describe en el numeral 1 de la presente convocatoria (el CONJUNTO).

Podrán concurrir al CONCURSO cualesquiera interesados de nacionalidad mexicana o extranjera, en el entendido de que si el ganador del mismo es persona física o moral extranjera o persona física en general, deberá ceder el derecho de celebrar el contrato objeto del CONCURSO en favor de una sociedad mercantil mexicana en la que el capital extranjero podrá participar hasta en un 100% y deberá contar con una estructura societaria, de capital, administración y operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables, y que el ganador del CONCURSO hubiese detallado en el pliego de requisitos del mismo (el PLIEGO DE REQUISITOS), según se establezca en las bases del CONCURSO.

Definiciones

AREA POR CEDER: la superficie federal terrestre total de 10,000.00 m² (diez mil metros cuadrados) sin frente de agua, que se ubica en la parte noroeste del PUERTO, con las características, servicios, usos y restricciones que se describirán en el PROSPECTO DESCRIPTIVO; **BASES:** el documento que establece, entre otros aspectos, las reglas, condiciones y especificaciones que los interesados y participantes deberán seguir durante el desarrollo del CONCURSO, los requisitos y formatos de las proposiciones, las causales de desechamiento, descalificación y revocación y sus consecuencias, los instrumentos, forma, términos y montos para garantizar a la API la seriedad de participación en el CONCURSO; **INSTALACION:** la instalación portuaria de uso público que el ganador del CONCURSO establezca, opere y explote en el AREA POR CEDER, para la recepción, manejo y almacenaje de minerales, y para la prestación de los servicios de maniobras exclusivamente dentro de su instalación; y, **PROSPECTO DESCRIPTIVO:** el documento técnico que proporcionará la API a quienes se inscriban en el CONCURSO, y que describe en forma detallada la ubicación, características, usos y restricciones actuales del AREA POR CEDER y los previstos para la INSTALACION, y el monto de la contraprestación, a que se refieren las fracciones ii) y iii), del apartado 1.5 de esta convocatoria, que el ganador y adjudicatario del CONCURSO deberá pagar a la API, entre otros aspectos.

1. Objeto del CONCURSO. Es objeto del CONCURSO la adjudicación de un conjunto de bienes, derechos y obligaciones que a continuación se señalan (el CONJUNTO) por lo que, no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos u obligaciones de que éste se integra; el CONJUNTO está integrado por:

1.1. La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos, derivado de la CONCESION (el CONTRATO), con vigencia inicial de 20 (veinte) años y con posibilidad de prórroga de hasta 10 (diez) años, más para el uso y aprovechamiento del AREA POR CEDER, que deberá destinarse al establecimiento, construcción, ampliación, operación y explotación de la INSTALACION.

1.2. Conforme se detalle en las BASES, el PROSPECTO DESCRIPTIVO y el CONTRATO, los servicios de transporte de los minerales de la INSTALACION hasta los muelles del PUERTO, tramos 2 a 5, así como las maniobras de transferencia de minerales, de muelle a buque, o viceversa, deberán contratarse con los prestadores de servicios autorizados por la API, en el entendido de que los muelles del PUERTO son administrados por la API y no forman parte del CONJUNTO.

1.3. El derecho del ganador y adjudicatario del CONCURSO para construir, usar, aprovechar y operar la INSTALACION, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales aplicables, en la presente convocatoria, en el CONTRATO, en el Programa Maestro de Desarrollo y en las Reglas de Operación del PUERTO que se encuentren vigentes, en el entendido de que al término del CONTRATO, la INSTALACION, con las instalaciones y obras que se construyan o instalen de forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la API.

1.4. Conforme se detalle en las BASES, el PROSPECTO DESCRIPTIVO y el CONTRATO, la obligación del ganador y adjudicatario del CONCURSO de: **a)** Realizar por su cuenta y costo, los estudios técnicos necesarios para la construcción de la INSTALACION y obtener previamente a la realización de cualquier obra, por su cuenta y costo, el estudio de impacto ambiental correspondiente, emitido por la autoridad competente, así como la autorización técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; **b)** Dotar a la INSTALACION del equipamiento previsto en la propuesta técnica del ganador y adjudicatario del CONCURSO; y **c)** Contratar y mantener un seguro de edificaciones y otro de responsabilidad civil, y dar el mantenimiento preventivo y correctivo a la INSTALACION, durante la vigencia del CONTRATO.

1.5. Pagar a la API una contraprestación que se integrará por los siguientes elementos: **i)** Un pago inicial en pesos, más el IVA correspondiente, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez, a la fecha de la firma del CONTRATO, por la cantidad que hubiere ofrecido en su propuesta económica, el ganador y adjudicatario del CONCURSO; **ii)** Una cuota en pesos, más el IVA correspondiente, pagadera por mensualidad anticipada, sujeta a actualización, que se cubrirá durante la vigencia del CONTRATO por el uso, aprovechamiento del AREA POR CEDER destinada a la INSTALACION, como se señale en el PROSPECTO DESCRIPTIVO; y **iii)** Una cuota variable, en dólares americanos, pagadera en pesos al tipo de cambio vigente al momento de la operación, de aplicación anual por rangos de toneladas de minerales manejadas en la INSTALACION, durante la vigencia del CONTRATO, como se señale en el PROSPECTO DESCRIPTIVO.

1.6. Manejo de mercancías de comercio exterior. En lo que respecta al manejo, custodia y almacenaje de mercancías de comercio exterior en la INSTALACION, el ganador y adjudicatario del CONCURSO deberá,

si fuera el caso, solicitar en forma particular y obtener de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización necesaria para el manejo y almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, de conformidad con los artículos 14A, 14B y 15 de la Ley Aduanera, 44, 45, 46 y 47 de su Reglamento, así como con las reglas de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

2. Coordinación, domicilio oficial y procedimiento del CONCURSO. Con el propósito de coordinar y atender los asuntos inherentes al CONCURSO, los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO, deberán dirigirse a la API, a la atención de su Director General, Ing. José Luis Castro Ibarra, en el domicilio ubicado en el Recinto Portuario, Zona Franca, colonia Punta de Arena, Guaymas, Sonora, código postal 85430, con teléfono 01(622) 22 5-22-50, que será el DOMICILIO OFICIAL para efectos de la celebración de todos los actos inherentes al CONCURSO, salvo que la API notifique, mediante circular a los interesados o participantes, algún otro domicilio para llevar al cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al CONCURSO.

El procedimiento del CONCURSO se integra por las fases de: venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS, inscripción y participación; presentación de proposiciones y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS por los participantes, lectura de evaluación de los PLIEGOS DE REQUISITOS y de las propuestas técnicas, apertura de propuestas económicas, y fallo del CONCURSO, conforme al calendario de actividades que se detallará en las BASES.

3. Venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS. Las BASES que se entregarán con el PLIEGO DE REQUISITOS, podrán ser adquiridas por los interesados, entre la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar el 18 de junio de 2009, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios, en el DOMICILIO OFICIAL de la API, únicamente por los interesados que en la fecha de adquisición de las BASES presenten una manifestación firmada en original y copia, dirigida al Director General de la API, en la que se indique que las personas físicas o morales interesadas actúan por cuenta propia y no sirven intereses de terceros, sus datos generales, el domicilio al que se les deberán ser enviados avisos o notificaciones y los datos de su representante legal. Los interesados extranjeros deberán designar un domicilio y un representante legal en la República Mexicana. Las BASES para el presente CONCURSO tendrán un costo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100) M.N., más el Impuesto al Valor Agregado, que deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja a favor de la API. Este pago no será reembolsable en caso alguno.

4. Participación. Únicamente podrán presentar su proposición en el CONCURSO los interesados que adquieran las BASES y se inscriban en el CONCURSO, como se establezca en las BASES.

5. Presentación de proposiciones. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, los actos de presentación de proposiciones y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS por parte de los participantes y el de apertura de propuestas técnicas, se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL el día 28 de julio de 2009. El acto de lectura de evaluación de PLIEGOS DE REQUISITOS y de propuestas técnicas, se llevará a cabo el 4 de agosto de 2009, fecha en la cual, terminando el citado evento, se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas económicas de los participantes del CONCURSO, con sujeción a lo que se señale en las BASES. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes que hubieren entregado la documentación e información solicitada en el PLIEGO DE REQUISITOS y cuyas propuestas técnicas resulten aceptadas por la API.

6. Fallo. Para emitir el fallo correspondiente y, en su caso, la adjudicación del CONCURSO, la API elaborará un dictamen en el que se considerará: **i)** La capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al PLIEGO DE REQUISITOS para asegurar la mejor calidad de construcción y operación de la INSTALACION; **ii)** El plan operativo y de negocios que cada uno de los PARTICIPANTES presenten la propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el desarrollo del área destinada al establecimiento de la INSTALACION para su construcción, uso, aprovechamiento y explotación; y **iii)** La solvencia de las propuestas económicas que los participantes presenten, que deberán resultar superiores al valor de referencia que la entidad que corresponda determine para el CONCURSO.

Si, una vez considerados los criterios referidos en el párrafo anterior, dos o más participantes satisfacen los requisitos señalados, el ganador del CONCURSO será aquel que ofrezca a la API las mejores condiciones para el desarrollo del PUERTO, es decir, el que haga la más elevada oferta del pago inicial a que se alude en la fracción i), del apartado 1.5 de esta convocatoria, siempre que la misma resulte superior al valor de referencia determinado por la entidad que corresponda para el CONCURSO, conforme se establezca en las BASES. El acto de fallo del CONCURSO se llevará a cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 11 de agosto de 2009, conforme se indique en las BASES.

7. Restricciones de participación y adjudicación. En las BASES se establecerán las restricciones de participación y/o de adjudicación del CONCURSO, entre ellas, las relativas a que no podrán participar las personas que por disposición de las leyes aplicables se encuentren impedidas para ello.

8. Disposiciones generales. La API se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO en caso de que la o las propuestas no le resulten aceptables, en los términos que se consignent en las BASES.

La API podrá, hasta con diez (10) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el PLIEGO DE REQUISITOS, en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO.

Atentamente
Guaymas, Son., a 11 de junio de 2009.
Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
Apoderado Legal
C.P. Carlos Ricardo García Espinosa
Rúbrica.

(R.- 290127)

CONSORCIO HOGAR, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (REFORMULADO Y NO AUDITADO)
(en miles de pesos)

	2008	2007 (Reformulado y no auditado)
Activo		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 85,799	\$ 22,910
Cuentas por cobrar-Neto	45,362	42,981
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	5,955	13,344
Inventarios inmobiliarios	310,589	473,144
Pagos anticipados	<u>1,138</u>	<u>6,916</u>
Total del activo circulante	448,843	559,295
 Inventarios inmobiliarios a largo plazo	 503,901	 326,867
Inmuebles, maquinaria y equipo-Neto	5,274	8,494
Otros activos	<u>4,546</u>	<u>10,279</u>
Total	<u>\$ 962,564</u>	<u>\$ 904,935</u>
Pasivo y capital contable (deficiencia en el capital contable)		
Pasivo circulante		
Instituciones de crédito	\$ 289,380	\$ 511,629
Documentos por pagar	83,469	110,133
Proveedores	45,712	76,135
Impuestos y gastos acumulados	96,517	147,465
Provisión para reparaciones mayores y garantías	39,416	38,838
Cuentas por pagar a partes relacionadas	<u>47,809</u>	<u>59,850</u>
Total del pasivo circulante	602,303	944,050
Instituciones de crédito	36,615	
Intereses por pagar a largo plazo	4,271	
Impuestos diferidos a la utilidad	68,700	67,474
Provisión para reparaciones mayores y garantías	42,396	44,707
Beneficios a los empleados	<u>2,012</u>	<u>2,010</u>
Total del pasivo	<u>756,297</u>	<u>1,058,241</u>
Capital contable (deficiencia en el capital contable)		
Capital social	757,844	1,036,846
Obligaciones quirografarias convertibles	14,081	
Déficit	(613,282)	(961,575)
Reserva para adquisición de acciones propias	47,624	47,624
Efecto acumulado inicial de Impuesto Sobre la Renta diferido		(120,459)
Insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(155,742)</u>
Total del capital contable (deficiencia en el capital contable)	<u>206,267</u>	<u>(153,306)</u>
Total	<u>\$ 962,564</u>	<u>\$ 904,935</u>

México, D.F., a 4 de junio de 2009.
Consortio Hogar S.A.B. de C.V.
Gerente Corporativo de Contabilidad General
L.C.P. Jorge Arturo Alvarez Luna
Rúbrica.

(R.- 290126)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 711745 TRIDIMENSIONAL
ExPed. P.C 1645/2007 (C-511) 13793

Folio 2538**NOTIFICACION POR EDICTO****PRODUCTOS GENUINOS DE TEQUILA, S.A. DE C.V.**

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 711745 TRIDIMENSIONAL, promovido por LICORES VERACRUZ, S.A. DE C.V., con fecha 11 de septiembre de 2008, folio 18422, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 711745 TRIDIMENSIONAL, propiedad de PRODUCTOS GENUINOS DE TEQUILA, S.A. DE C.V.

II.- Comuníquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la parte demandada a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal en la fecha señalada al rubro con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII, del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

13 de febrero de 2009.

La Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Ana María Valladolid Díaz

Rúbrica.

(R.- 289924)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Veracruz

LICITACION PUBLICA No. SCT-650-LP-001/2009

CONVOCATORIA

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Veracruz, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en los artículos 131 y 132 y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública número SCT-650-LP-001/2009 para la venta de:

	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
Veh.	Vehículos terrestres usados	16	Vehículo
Lote 1	Desecho ferroso proveniente de vehículos	53,270	Kgs. Aprox.
Lote 2	Desecho ferroso proveniente de maquinaria	65,200	Kgs. Aprox.
Lote 3	Desecho ferroso proveniente de bienes muebles y de consumo	2,800	Kgs. Aprox.

Los precios mínimos de venta, así como las fechas de pago, retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en: www.sct.gob.mx y para su compra en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en kilómetro 0+700 carretera federal Xalapa-Veracruz, edificio "H", colonia SAHOP, código postal 91190, en Xalapa, Veracruz, teléfono (01-228) 186-90-19, del 11 al 24 de junio, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.). La forma de pago es mediante ficha de depósito que proporcionará la dependencia para formular el pago en la institución bancaria Banamex.

La junta de aclaraciones será el 25 de junio de 2009 en la sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT, ubicada en kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz edificio.

La inscripción de los participantes se llevará a cabo en el Departamento de Recursos Materiales, con dirección antes citada, el día 26 de junio del año en curso, de 9:00 a 11:00 horas. El acto de presentación y apertura de ofertas se efectuará el día 26 de junio a las 12:00, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT "Veracruz".

Los interesados en participar deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución nacional bancaria, a favor de la Secretaría de Comunicaciones, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta. La inspección de los bienes se llevará a cabo del 11 al 24 de junio, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en los lugares correspondientes.

En caso de que alguna de las partidas no logre su venta, se procederá a subasta de los bienes, procedimiento que se describe en las bases de la presente licitación.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 29 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT Veracruz, sita en el kilómetro 0+700, carretera federal Xalapa-Veracruz.

Los bienes deberán ser retirados en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de fallo, en los lugares antes mencionados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 11 de junio de 2009.

Director General del Centro SCT Veracruz

Ing. Agustín Basilio de la Vega

Rúbrica.

(R.- 289996)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Querétaro

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DG.SA.DRM 642-001-09

CONVOCATORIA

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Querétaro, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y "Las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", emitidas por la Secretaría de la Función Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004. Convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional anteriormente mencionada, para la enajenación de un lote consistente en: siete vehículos terrestres, en desuso, cuya descripción está comprendida en las bases correspondientes.

No. de licitación	Costo de las bases	Venta y consulta de bases	Acto de presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo
DG.SA.DRM 642-001-09	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.)	Del 11 al 24 de junio de 2009 de 10:00 a 14:00 Hrs.	El día 26 de junio de 2009 a las 11:30 Hrs.	El día 26 de junio de 2009 a las 14:00 Hrs.

Número de lote	Descripción del lote	Precio mínimo de venta	Depósito de garantía
1	Vehículos terrestres	\$170,162.50	\$17,016.25

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: www.sct.gob.mx, o bien, en avenida Constituyentes 20 Pte., colonia Centro, código postal 76000, teléfono 01(442)2-12-40-90, extensión 59964, de lunes a viernes, con horario de 10:00 a 14:00 horas, las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.). La forma de pago es: mediante recibo que genere el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Querétaro y que serán pagados en cualquier sucursal de Banamex de esta plaza.

- La inscripción de los participantes se llevará a cabo en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en avenida Constituyentes 20 Pte., colonia Centro, código postal 76000, el día 26 de junio de 2009, de 9:00 a 11:00 horas.

- Los interesados en participar deberán de garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución de banca y crédito a elección de los propios interesados, a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta.

- Los bienes deberán ser retirados de conformidad con el programa que para tal efecto determinen ambas partes.

- La inspección de los bienes se llevará a cabo el día 17 de junio de 2009, de 10:00 a 14:00 horas, en avenida Constituyentes número 174 Pte. En Santiago de Querétaro, Qro.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX, y tercero transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

- Se procederá a la subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor o para venta considerando para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

- Para efectos de determinar el precio mínimo de venta se consideró la Guía EBC Libro Azul modelos de 2009 a 1998 del mes de mayo y modelos anteriores a 1998 de abril-junio.

- Para efectos del fallo se aplicará la Guía EBC Libro Azul modelos de 2009 a 1998 del mes de junio de 2009.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de junio de 2009.

El Director General y Presidente del Comité de Bienes Muebles del Centro SCT Querétaro

Ing. Juan Antonio Ruiz Menier

Rúbrica.

(R.- 290009)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en Aguascalientes

Jefatura de Servicios Administrativos

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 001-09

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Aguascalientes por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo, licitación pública número LP/001/AGS/09 para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles de baja, así como de desecho de generación periódica, de este último se formalizará contrato de compra venta por un periodo de dieciocho meses, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Existencia	Valor mínimo de avalúo
1	Camioneta Mca. Ford modelo 1994 con camper adaptado, No. Ecco B-933	Pieza	1	\$19,200.00
2	Camioneta Mca. Ford modelo 1994 con camper adaptado, No. Ecco B-934	Pieza	1	\$19,200.00
3	Camioneta Mca. Ford modelo 1994 con camper adaptado, No. Ecco D-107	Pieza	1	\$20,300.00
4	Camioneta marca Chevrolet modelo 1990, tipo pick up, No. Ecco 9116	Pieza	1	\$11,352.50

Relación de bienes de desecho de generación periódica a enajenar

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Generación estimada	Valor mínimo de venta Unit.	Depósito de garantía
5	Trapo, incluye sábanas, colchas, cobijas, cortinas, campos, etc.	Kilogramo	12,000 Aprox.	\$4.4778	\$5,373.36

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación, gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, código postal 20180, con números telefónicos 01 (449) 9 75 38 94 y 01 (449) 9 75 22 00, extensión 4 11 57, el periodo de entrega de las mismas será en días hábiles del 11 al 23 de junio de este año 2009, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico:

<http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

Los interesados podrán verificar los vehículos de referencia, en el domicilio de la U.M.A.A., sito en avenida Convención Norte esquina con Melquiades Moreno, o en el domicilio de la Planta de Lavado, tratándose de desechos de trapo, en José Ma. Chávez número 1202, colonia Lindavista.

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, el día 23 de junio de 2009 a las 10:00 horas.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo a las 10:00 horas y el acto de apertura de ofertas se efectuará a las 10:30 horas, ambos del día 25 de junio de 2009 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia Del Trabajo, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante.

El acto de fallo se llevará a cabo el mismo día 25 de junio al término del acto de apertura de ofertas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia Del Trabajo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes muebles mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de bienes muebles adjudicados deberá llevarse a cabo en avenida Convención Norte esquina con Melquiades Moreno, domicilio de la U.M.A.A. con recursos propios del licitante ganador, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de fallo y una vez que se haya efectuado el pago de los mismos, previa concertación con el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en donde se le proporcionará la orden de salida correspondiente.

Tratándose de bienes muebles de generación periódica, el retiro deberá realizarse en el domicilio de la Planta de Lavado y/o en el domicilio que se le designe por parte del Instituto, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al Programa de Recolección calendarizado establecido en las bases.

Si la licitación pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

Con los licitantes ganadores de los desechos de trapo, se celebrará contrato de compra venta y retiro por el periodo del 1 de julio 2009 al 31 de diciembre de 2010.

La difusión de la convocatoria inició el día 11 de junio de 2009.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Aguascalientes, Ags., a 11 de junio de 2009.

El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. Jesús de Santos Vázquez

Rúbrica.

(R.- 290133)

SEGUROS MULTIVA S.A.
GRUPO FINANCIERO MULTIVA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		<u>270,946,552.84</u>
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>235,933,411.72</u>	
112	VALORES	<u>235,933,411.72</u>	
113	Gubernamentales	216,922,882.66	
114	Empresas Privadas	23,235,580.27	
115	Tasa Conocida	22,934,975.39	
116	Renta Variable	300,604.88	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	(4,410,704.42)	
120	Deudores por Intereses	185,653.21	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123	PRESTAMOS	<u>212,833.40</u>	
124	Sobre Pólizas	212,833.40	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
132	INMOBILIARIAS	<u>34,800,307.72</u>	
133	Inmuebles	15,574,101.66	
134	Valuación Neta	21,348,975.09	
135	(-) Depreciación	(2,122,769.03)	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>14,183,687.63</u>
137	Disponibilidad		<u>12,732,995.05</u>
138	Caja y Bancos	12,732,995.05	
139	DEUDORES		<u>133,872,744.68</u>
140	Por Primas	114,879,255.81	

141	Agentes y Ajustadores	3,735,036.30	
142	Documentos por Cobrar	2,567,533.07	
143	Préstamos al Personal	878,440.16	
144	Otros	14,622,293.96	
145	(-) Estimación para Castigos	(2,809,814.62)	
146	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>96,334,094.51</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	7,321,838.96	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	40,748,804.86	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	45,434,119.05	
151	Otras Participaciones	2,829,331.64	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafian. en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	0.00	
155	OTROS ACTIVOS		<u>28,025,130.58</u>
156	Mobiliario y Equipo	4,571,111.33	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	8,008,715.64	
159	Gastos Amortizables	22,758,905.13	
160	(-) Amortización	(7,313,601.52)	
161	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>556,095,205.29</u>
200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		<u>326,848,880.87</u>
211	DE RIESGOS EN CURSO	<u>167,030,132.74</u>	
212	Vida	37,378,610.23	
213	Accidentes y Enfermedades	27,150,668.59	
214	Daños	102,500,853.92	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>151,944,058.16</u>	
217	Por siniestros y Vencimientos	87,439,273.07	
218	Por siniestros Ocurridos y No Reportados	13,285,510.99	
219	Por Dividendos sobre pólizas	23,612,128.50	
220	Fondos de Seguros en Administración	4,415,016.34	
221	Por Primas en Depósito	<u>23,192,129.26</u>	
222	DE PREVISION	<u>7,874,689.97</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	7,874,689.97	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>15,907,436.34</u>
228	ACREEDORES		<u>56,166,526.01</u>
229	Agentes y Ajustadores	24,374,236.14	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	770,022.88	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	31,022,266.99	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>8,558,913.27</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	8,558,913.27	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		<u>0.00</u>
240	EMISION DE DEUDA	<u>0.00</u>	
241	Por Oblig. Sub. no Suscep. de Conv. en Accs.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	<u>0.00</u>	
244	OTROS PASIVOS		<u>26,559,324.34</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	20,993,552.35	
248	Créditos Diferidos	5,565,771.99	
	SUMA EL PASIVO		<u>434,041,080.83</u>
300	CAPITAL		
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		<u>317,439,655.09</u>
311	Capital o Fondo Social	317,439,655.09	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	

313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	RESERVAS		<u>50,480,807.74</u>
317	Legal	13,278,755.42	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	37,202,052.32	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(219,758,749.04)
324	Resultado del Ejercicio		(36,875,946.14)
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>10,768,356.81</u>
	SUMA DEL CAPITAL		<u>122,054,124.46</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>556,095,205.29</u>
	CUENTAS DE ORDEN		
820	Fondos de Administración	1,630,510.18	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	(59,833,715.4)	
910	Cuentas de Registro	14,948,952.62	

El capital pagado incluye la cantidad de \$1,074,250.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.segurosmultiva.com.mx> menú empresas seguros multiva > ingresar estados financieros.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Covarrubias González.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

<http://www.segurosmultiva.com.mx> menú empresas seguros multiva > ingresar estados financieros, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.

Fecha de elaboración: 22 de mayo de 2009.

Director General Adjunto de
Administración y Finanzas
C.P. José Luis Olvera Caballero
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. José Luis Enrique de Jesús Alabat Zapata
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
C.P. Daniel González Mora
Rúbrica.

SEGUROS MULTIVA S.A.
GRUPO FINANCIERO MULTIVA
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

400	PRIMAS		
410	Emitidas	454,498,631.53	
420	(-) Cedidas	<u>(106,316,642.95)</u>	
430	De Retención	348,181,988.58	
440	(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR	27,450,452.15	
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		<u>320,731,536.43</u>
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	<u>91,986,077.44</u>	
470	Comisiones a Agentes	49,753,052.57	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	17,492,648.17	

490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(21,752,748.80)	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	15,572,239.75	
520	Otros	30,920,885.75	
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIG.		<u>218,328,449.74</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	228,133,247.82	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	(9,804,798.08)	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>10,417,009.25</u>
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		<u>1,177,144.76</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	1,177,144.76	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		<u>11,965,272.68</u>
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		<u>21,205,137.17</u>
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		<u>80,434,097.47</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	36,491,254.61	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	37,177,739.77	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	6,765,103.09	
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		<u>(59,228,960.30)</u>
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		<u>22,127,759.16</u>
700	De Inversiones	13,609,945.76	
710	Por Venta de Inversiones	(145,011.81)	
720	Por Valuación de Inversiones	(5,290,896.84)	
730	Por Recargo sobre Primas	5,117,416.81	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	(248,654.29)	
780	Resultado Cambiario	9,084,959.53	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR y PTU		<u>(37,101,201.14)</u>
810	(-) PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		(225,255.00)
820	(-) PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL		0.00
830	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS		0.00
840	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>(36,875,946.14)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 22 de mayo de 2009.

Director General Adjunto de
Administración y Finanzas
C.P. José Luis Olvera Caballero
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. José Luis Enrique de Jesús Alabat Zapata
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
C.P. Daniel González Mora
Rúbrica.

(R.- 290116)

Luz y Fuerza del Centro
CONVENIO DE DESEMPEÑO

Formato 2. Metas de Balance de Operación, Primario y Financiero
Informe correspondiente al Primer Bimestre de 2009

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Presupuesto			Ejercido			Variación en el Bimestre		Acumulado al Bimestre		Variación al Bimestre	
	Enero	Febrero	Total (1)	Enero	Febrero	Total (2)	Absoluta (2)-(1)	Relativa (2)/(1)	Presupuestado (3)	Ejercido (4)	Absoluta (4)-(3)	Relativa (4)/(3)
Ingresos propios	(894,306.1)	(800,177.3)	(1,694,483.4)	(557,626.4)	(1,383,577.3)	(1,941,203.7)	(246,720.3)	14.6	(1,694,483.4)	(1,941,203.7)	(246,720.3)	14.6
Venta de Bienes y Servicios	(934,407.8)	(840,279.0)	(1,774,686.8)	(617,992.2)	(1,430,231.9)	(2,048,224.1)	(273,537.3)	15.4	(1,774,686.8)	(2,048,224.1)	(273,537.3)	15.4
Cobros a LFC			0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos diversos	40,101.7	40,101.7	80,203.4	60,365.8	46,654.6	107,020.4	26,817.0	33.4	80,203.4	107,020.4	26,817.0	33.4
Gasto programable	2,596,196.4	1,983,123.7	4,579,320.1	1,787,388.8	1,867,173.3	3,654,562.1	(924,758.0)	(20.2)	4,579,320.1	3,654,562.1	(924,758.0)	(20.2)
Gasto de operación	2,295,419.6	1,546,853.0	3,842,272.6	2,196,690.7	1,506,601.7	3,703,292.4	(138,980.2)	(3.6)	3,842,272.6	3,703,292.4	(138,980.2)	(3.6)
Inversión Física	257,188.5	398,193.6	655,382.1	217,358.5	104,225.7	321,584.2	(333,797.9)	(50.9)	655,382.1	321,584.2	(333,797.9)	(50.9)
Inversión Financiera			0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Operaciones Ajenas	43,588.3	38,077.1	81,665.4	(626,660.4)	256,345.9	(370,314.5)	(451,979.9)	(553.5)	81,665.4	(370,314.5)	(451,979.9)	(553.5)
Balance de Operación	(3,490,502.5)	(2,783,301.0)	(6,273,803.5)	(2,345,015.2)	(3,250,750.6)	(5,595,765.8)	678,037.7	(10.8)	(6,273,803.5)	(5,595,765.8)	678,037.7	(10.8)
Subsidios (fiscales)	4,042,082.8	3,836,967.8	7,879,050.6	4,042,082.8	3,837,042.2	7,879,125.0	74.4	0.0	7,879,050.6	7,879,125.0	74.4	0.0
Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Balance Primario	551,580.3	1,053,666.8	1,605,247.1	1,697,067.6	586,291.6	2,283,359.2	678,112.1	42.2	1,605,247.1	2,283,359.2	678,112.1	42.2
Costo Financiero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Balance Financiero	551,580.3	1,053,666.8	1,605,247.1	1,697,067.6	586,291.6	2,283,359.2	678,112.1	42.2	1,605,247.1	2,283,359.2	678,112.1	42.2

México, D.F., a 20 de mayo de 2009.
Gerente de Presupuestos de LFC
Lic. Armando Ruiz Massieu A.
Rúbrica.

(R.- 290145)

Luz y Fuerza del Centro
CONVENIO DE DESEMPEÑO

Formato 2. Metas de Balance de Operación, Primario y Financiero
Informe correspondiente al Segundo Bimestre de 2009

CONCEPTO	Presupuesto			Ejercido			Variación en el Bimestre		Acumulado al Bimestre		Variación al Bimestre	
	Marzo	Abril	Total (1)	Marzo	Abril	Total (2)	Absoluta (2)-(1)	Relativa (2)/(1)	Presupuestado (3)	Ejercido (4)	Absoluta (4)-(3)	Relativa (4)/(3)
Ingresos propios	(699,669.9)	(419,336.0)	(1,119,005.9)	(822,315.9)	(133,536.3)	(955,852.2)	163,153.7	(14.6)	(2,813,489.3)	(3,784,571.2)	(971,081.9)	34.5
Venta de Bienes y Servicios	(739,771.6)	(459,437.7)	(1,199,209.3)	(897,618.6)	(180,190.9)	(1,077,809.5)	121,399.8	(10.1)	(2,973,896.2)	(4,026,033.6)	(1,052,137.4)	35.4
Cobros a LFC			0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos diversos	40,101.7	40,101.7	80,203.4	75,302.7	46,654.6	121,957.3	41,753.9	52.1	160,406.9	241,462.4	81,055.5	50.5
Gasto programable	2,069,348.2	2,069,348.2	4,138,696.4	2,310,556.9	1,867,173.3	4,177,730.2	39,033.8	0.9	9,357,790.2	8,968,394.8	(389,395.4)	(4.2)
Gasto de operación	1,666,634.6	1,666,634.6	3,333,269.2	1,947,253.2	1,506,601.7	3,453,854.9	120,585.7	3.6	7,659,030.0	8,244,891.5	585,861.5	7.6
Inversión Física	386,180.1	386,180.1	772,360.2	152,508.3	104,225.7	256,734.0	(515,626.2)	(66.8)	1,470,297.4	670,831.3	(799,466.1)	(54.4)
Inversión Financiera			0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Operaciones Ajenas	16,533.5	16,533.5	33,067.0	210,795.4	256,345.9	467,141.3	434,074.3	1,312.7	228,462.8	52,672.0	(175,790.8)	(76.9)
Balance de Operación	(2,769,018.1)	(2,488,684.2)	(5,257,702.3)	(3,132,872.8)	(2,000,709.6)	(5,133,582.4)	124,119.9	(2.4)	(12,171,279.5)	(12,752,966.0)	(581,686.5)	4.8
Subsidios (fiscales)	3,290,052.0	3,290,052.0	6,580,104.0	3,290,052.0	3,837,042.2	7,127,094.2	546,990.2	8.3	14,734,175.1	14,734,175.1	0.0	0.0
Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	74.4	74.4	0.0
Balance Primario	521,033.9	801,367.8	1,322,401.7	157,179.2	1,836,332.6	1,993,511.8	671,110.1	50.7	2,562,895.6	1,981,283.5	(581,612.1)	(22.7)
Costo Financiero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Balance Financiero	521,033.9	801,367.8	1,322,401.7	157,179.2	1,836,332.6	1,993,511.8	671,110.1	50.7	2,562,895.6	1,981,283.5	(581,612.1)	(22.7)

México, D.F., a 20 de mayo de 2009.

Gerente de Presupuestos de LFC

Lic. Armando Ruiz Massieu A.

Rúbrica.

(R.- 290147)